



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2  
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

POSADAS, 13 OCT 2021

**VISTO:** El Expediente S01:0000837/2021 – Secretaria General de Extensión Universitaria -Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de Misiones y la Universidad Nacional de Salta; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el mismo tiene como objeto acordar un marco institucional que facilite la realización de actividades conjuntas de capacitación, perfeccionamiento, técnico, profesional, utilización de instalaciones, desarrollo, investigación e intercambio, todas ellas destinadas al cumplimiento de su propósito fundacional, manteniendo un canal de comunicación permanente que permita el buen desarrollo de las mismas.

**QUE**, a fs. 07, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 243/21, toma la legal intervención que le compete.

**QUE**, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 026/21 obrante a fojas 08, sugiriendo: "Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de Misiones (UNaM) y la Universidad Nacional de Salta".

**QUE**, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 5ª Sesión Ordinaria de carácter Virtual/21, efectuada el día 29 de Septiembre de 2021 y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Convenio Marco de Cooperación, suscripto el día 06 de Agosto de 2021, entre la Universidad Nacional de Misiones y Universidad Nacional de Salta, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

**ARTICULO 2º.- ESTABLECER** que toda Acta Complementaria y/o Convenio Especifico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° **092-21**

HJF

Dra. María Sandra LIBUTTI  
Secretaria Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones

MSc. Ing. Alicia V. BOHREN  
Presidenta Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2  
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

## ANEXO RESOLUCION CS Nº 092-21



*Universidad Nacional de Salta*  
Secretaría de Cooperación Técnica  
y Relaciones Internacionales



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

### CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, en adelante "La UNSa" representada en este acto por el Sr. Rector, CPN Víctor Hugo CLAROS, DNI Nº 08.387.506, con domicilio legal en Avda. Bolivia Nº 5150 de la ciudad de Salta, y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**, en adelante "La UNaM" representada por su Rectora MSC. Ing. Alicia Violeta BOHREN, DNI Nº 14.168.387, con domicilio legal en Ruta Nacional Nº 12, km. 7 ½ - Miguel Lanús, Campus Universitario de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, y en conjunto denominadas "LA PARTES", acuerdan celebrar un **CONVENIO MARCO DE COOPERACION:**

#### EXPONEN

Las entidades firmantes manifiestan su voluntad de establecer formalmente un vínculo amistoso y profesional para la promoción de la educación universitaria, tendiente al mejoramiento del desarrollo económico, social, cultural y educativo de la región, por lo que consideran necesario actuar mancomunadamente para el logro de dichos fines, y rigiéndose por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Objetivo del presente Convenio es acordar un marco institucional que facilite la realización de actividades conjuntas de capacitación, perfeccionamiento técnico, profesional, utilización de instalaciones, desarrollo, investigación e intercambio, todas ellas destinadas al cumplimiento de su propósito fundacional, manteniendo un canal de comunicación permanente que permita el buen desarrollo de las mismas.

**SEGUNDA:** Las partes establecerán acuerdos específicos o protocolos adicionales en aquellas instancias que se determinen como convenientes para el logro de objetivos determinados. Para la elaboración de dichos convenios específicos se tendrá en cuenta la autonomía de la "UNSa" y de la "UNaM", la disponibilidad de recursos y el beneficio para ambas instituciones.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM 7 1/2  
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

## ANEXO RESOLUCION CS N° 092-21



*Universidad Nacional de Salta*  
**Secretaría de Cooperación Técnica  
y Relaciones Internacionales**


**TERCERA:** El presente convenio no implica un compromiso de aporte de fondos. Todos los tópicos referidos a financiamiento o aspectos presupuestarios se establecerán en Actas Complementarias o Convenios Específicos suscriptos a tales efectos, en los cuales se establecerá el alcance de la responsabilidad económica de cada una de las partes

**CUARTA:** El presente convenio tendrá validez desde su aprobación y firma, con una vigencia de dos (2) años. Su renovación será automática, por igual período, siempre que las partes no manifiesten su voluntad de resolución, la cual deberá expresarse con una antelación no menor a quince (15) días. En este caso, cualquiera de las partes podrá hacerlo sin expresión de causa, mediante un aviso previo por medio fehaciente, realizado con una anticipación no menor a sesenta (60) días corridos de la fecha de la pretendida finalización. La resolución del convenio no dará derecho a reclamar indemnización de ninguna naturaleza a las partes.

**QUINTA:** Las partes signatarias se comprometen a resolver directa y amigablemente entre ellas, con las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos, diferencias y faltas de entendimiento que puedan originarse

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los seis días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno.

  
MSC Ing. Alicia Violeta BOHREN  
Rectora  
Universidad Nacional de Misiones

  
CPN Víctor Hugo CLAROS  
Rector  
Universidad Nacional de Salta